



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Presupuesto General de la Administración Municipal en perspectiva de género.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4157 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 96 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 4102/2020, que adhiere a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Organización de Naciones Unidas, y que en su Objetivo N° 5, es alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, algunas de las brechas entre varones y mujeres son visibles. Las mujeres tienen una menor participación en el mercado laboral que los varones, tienen menor tasa de empleo, mayores tasas de desempleo y más dificultad para conseguir trabajar las horas que quieren trabajar. Los ingresos, tanto mensuales como por hora trabajada, reflejan diferencias en detrimento de la mujer, tanto por los techos de cristal (menor participación en cargos jerárquicos) como por las paredes de cristal (ocupaciones con salarios menores). A su vez, las mujeres dedican mayor cantidad de horas al trabajo no remunerado. Ello es explicado parcialmente por los distintos roles asignados a cada género, los cuales, al tiempo que contribuyen a la economía agregada, mantienen una brecha económica entre varones y mujeres.

Que hay que destacar la importancia de trabajar en una transformación cultural que remueva mitos, estereotipos, prejuicios y patrones socioculturales que sostienen las desigualdades y las relaciones de poder asimétricas. Entonces, varones y mujeres no parten de la misma situación; por esta razón las políticas públicas tienen un impacto diferente para unos y otras.

En concreto, el presupuesto no es neutral. Pero ha sido, hasta ahora, ciego. Mientras no se tome en cuenta la perspectiva de género, es posible que el presupuesto contribuya a reducir las brechas de género, a mantenerlas o incluso aumentarlas. Esto es cierto tanto para el gasto, para los impuestos, para las exenciones impositivas, así como para el resultado fiscal agregado con su consecuente impacto macroeconómico. No obstante, la incorporación de la perspectiva de género a lo largo del proceso presupuestario y en todos sus componentes, es necesariamente un proceso a través del cual se busca incorporar gradualmente nuevas normas, rutinas, hábitos y procedimientos en concordancia con la promoción de la igualdad de género. La forma en que se presenta la información presupuestaria, con sus actuales clasificadores, no permite una fácil identificación de esas políticas.

Que el entendimiento de la transversalización de la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso presupuestario es un camino complejo que involucra múltiples actores, esta metodología se propone como una metodología inicial. En el futuro se deberían realizar evaluaciones de impacto de las políticas existentes para corroborar su inclusión, así como sumar aquellas que fueron omitidas por no contar con evidencia suficiente.

Que la desigualdad entre géneros ha marcado nuestras vidas. Afortunadamente, esta realidad está cambiando en este nuevo siglo. Y de esta forma, para achicar las brechas de género, buscamos nuevos instrumentos, incluso, presupuestarios.

Que a los fines de la evaluación y el seguimiento en el sendero del achicamiento de las brechas de género, proponemos una serie de informes y evaluaciones necesarias para la ponderación de los avances registrados en la materia.

Que creemos que estos informes nos deben ayudar a tomar las mejores decisiones para hacer un seguimiento veraz de la ejecución del Plan de Políticas Públicas del Municipio de la ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA:

Artículo 1º.- DETERMINAR que todos los proyectos de Presupuesto General de la Administración Municipal para 2021 y a partir de este, deberán ser presentados con perspectiva integral de género, entendiendo a este como procesos presupuestarios que están dirigidos a responder a las necesidades diferenciadas de las mujeres, los hombres, jóvenes, niñas y niños para generar condiciones de igualdad de oportunidades en lo social, político y cultural; favoreciendo la implementación de programas, políticas públicas y propuestas para la equidad social y de género, incorporando las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de hombres y mujeres en el reparto de los recursos públicos.

Artículo 2º.- DEFINIR que todos los años se deberá cumplir los dos procesos, complementarios y paralelos, por las cuales se logra la perspectiva de género en el presupuesto anual.

Estos dos procesos son:

1. Análisis del presupuesto presentado desde la perspectiva de género: el cual brinda un marco conceptual que contribuye a identificar y cuantificar las políticas y programas orientados a reducir las brechas de género y a promover los derechos de las mujeres. Para ello se agrupa el gasto público en categorías que tengan sentido para el análisis y la orientación de la inversión en equidad de género (Ver ANEXO I, metodologías y ejemplos). Este análisis deberá realizarse a partir de la implementación del presupuesto presentado 2021, finalizando el mismo con el informe final de su ejecución.

2. La incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos y herramientas utilizadas en las distintas etapas del ciclo presupuestario: implica transformar las numerosas etapas involucradas en la elaboración y ejecución del presupuesto para que puedan analizarse, ex ante y ex post, los resultados en términos de equidad de género. Incide tanto en los marcos normativos que regulan la elaboración de los presupuestos públicos, como en los formularios e instructivos utilizados para su planificación y formulación, que también deben adoptar el enfoque de género. Asimismo, es necesario desarrollar calificadoros presupuestarios (sistemas contables y financieros de registración) con enfoque de género, de manera que permitan visibilizar y dimensionar las partidas, los beneficiarios, los indicadores y los sistemas de rendición de cuentas y evaluación. La implementación será aplicable al presupuesto a presentarse en el año 2022, teniendo en cuenta el informe detallado en el proceso anterior y así sucesivamente para los presupuestos futuros.

Artículo 3º.- INCORPORAR que la perspectiva de género se efectivizará transversalmente a partir del uso de los siguientes instrumentos:

- a) Etiquetado de los programas, proyectos y actividades, siempre que incluya acciones dirigidas a las mujeres o a promover la igualdad entre los géneros y el respeto de la diversidad sexual.
- b) Desagregación de la dotación de recursos humanos entre varón, mujer u otro.
- c) La inclusión de la promoción de la igualdad de género en el plan del Estado Municipal.

Artículo 4º.- DISPONER que el Poder Ejecutivo Municipal deberá presentar un informe anual ante las Comisiones de Políticas de Género, Promoción social y Desarrollo Humano y de Presupuesto, Planeamiento urbano y Obras Públicas, del Concejo Deliberante Municipal explicitando los avances en materia de la promoción de la igualdad de género contenida en el Presupuesto Municipal, antes de la presentación del nuevo proyecto de presupuesto. Se deberán analizar todas las actividades etiquetadas, ponderando el impacto de las políticas.

Artículo 5º.- SOLICITAR que la Secretaria de Finanzas junto a la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidades, informarán semestralmente a la Comisiones de Políticas de Género, Promoción social y Desarrollo Humano y de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obras Públicas del Concejo Deliberante de la ciudad, sobre la ejecución y grado de avance de los programas etiquetados como de Presupuesto en Perspectiva de Género.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Lb/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

FUENTE:

ONU MUJERES; Instituto de Formación Femenina Integral y programa de presupuestos sensibles al género. Capítulo 1.

Ronda Sharp (2000), clasificación del gasto según metodología de gasto etiquetado.

LA TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA PLANIFICACION

La transversalización tiene por objetivo incorporar la dimensión de género en todo el proceso de la actuación pública. Por tanto, busca que cada una de las intervenciones de la política sea elaborada y posteriormente analizada en términos de los impactos diferenciales entre hombres y mujeres, tomando en cuenta las relaciones de poder en los diversos ámbitos del orden social.

Para empezar con el ANALISIS del proyecto del presupuesto ya presentado debemos poner en manifiesto las problemáticas de género como primer paso para la búsqueda de soluciones. Debemos guiarnos con algunas metodologías que describen este proceso:

a) La metodología del gasto etiquetado desarrollada por Budlender y Sharp (1998), que clasifica todos los gastos en tres grandes grupos.

- Gastos orientados a satisfacer necesidades específicas de las mujeres, niñas, niños y hombres, denominados gastos "etiquetados" porque se analiza el gasto según su destino. (ej.: fortalecimiento de las capacidades de gestión de proyectos de organizaciones de mujeres).
- Gastos destinados a favorecer la equidad en el empleo, y así asegurar igualdad de oportunidades en materia de empleo. (ej.: guarderías para madres, padres o tutores trabajadores y capacitación de los empleados).
- Gastos generales que ofrecen bienes y servicios a toda la comunidad, pero que también pueden ser evaluados considerando su impacto en materia de género.

b) Metodologías y herramientas para el análisis presupuestario.

- Evaluación de políticas con enfoque de género. A través de metas y objetivos generales o específicos. Se evalúa si las políticas planteadas perpetuaran o modificaran las desigualdades existentes con las siguientes herramientas: check list de género, análisis de eventos y actividades presupuestadas y estadísticas de género.
- Evaluaciones de las y los beneficiarios desagregadas por sexo. A través de encuestas de opinión, sondeos de actitudes y clasificación de preferencias y entrevistas semiestructuradas, grupos focales, etc.

c) Análisis de la incidencia del gasto público, desagregado por sexo.

- Determinar el gasto neto realizado por el Estado que llega a las familias.

d) Análisis de la incidencia de impuestos desagregada por sexo.

- Como actúa la recaudación tributaria dentro de la familia o convivientes tomando en cuenta la variable género.

e) Análisis desagregado por sexo del impacto del presupuesto público en el uso del tiempo.

- Identificación del grado en el que el presupuesto se apoya en el trabajo no remunerado y si aumentan o disminuyen el trabajo reproductivo de las mujeres por ejemplo.

f) Marco de la política económica a mediano plazo con enfoque de género.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Incorporación de variables diferenciadas por sexo en los modelos económicos que sustentan a la política del estado. Se realiza en dos niveles: en una economía como un todo y en una economía desagregada por programas multianuales dentro del modelo general.

g) Informes de presupuesto con enfoque de género.

CATEGORIAS PARA PROMOVER LA INVERSION PÚBLICA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

Categoría focalizada en mujeres para cerrar las brechas de desigualdad

Se refiere a la inversión en programas, proyectos o servicios dirigidos exclusivamente a mujeres y niñas que ayuden a cerrar la brecha de desigualdad.

- Capacitación y formación en liderazgo femenino.
- Apoyo a organizaciones de mujeres.
- Promoción para la participación activa de las mujeres.
- Centros de capacitación, sindicatos.
- Infraestructura productiva o comercialización para mujeres emprendedoras.
- Capacitación laboral.

Categoría de corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia

Promueven la responsabilidad social en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia permitiendo compartir obligaciones tradicionalmente asistida por mujeres y que contribuya a disminuir la carga laboral en el interior de la casa y favoreces a librar de tiempo para actividades extra hogar.

- Construcción, equipamiento y funcionamiento de guarderías o jardines infantiles.
- Programas de alimentación para niñas/os menores de 6 años.
- Programas para el uso del tiempo libre durante periodo escolar y vacacional.
- Programas de terapia ocupacional y recreación para personas de la tercera edad.

Categoría inversión en cultura de igualdad

Promoción de cambios estructurales en las relaciones entre sexos. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones.

- Funcionamiento de una instancia institucionalizada responsable de las políticas de género.
- Difusión y sensibilización sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Concientización sobre igualdad de derechos de todos los géneros, sobre responsabilidades compartidas en el trabajo doméstico y cuidado de la familia, sobre valores de equidad social, étnica y de género.
- Investigaciones para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias de igualdad.
- Capacitación de funcionarios públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad de género.

Categoría de inversión para la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia por razones de género



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Infraestructura en albergues, refugios o servicios de ayuda.
- Programa de inserción laboral.
- Mejorar la atención de las víctimas.

Ejemplo: Dirección Nacional de Política Fiscal y de ingresos, Ministerio de Hacienda de la Nación.

ESTRATEGIA	Identificación presupuestaria: se busca identificar programas y actividades que busquen la equidad de género como paso previo al proceso de etiquetación presupuestaria.
ENFOQUE	Reducción de la brecha de género: la pregunta rectora para incluir un programa o actividad es si se considera que reduce la brecha de género.
AMBITO PRESUPUESTARIO	Se analiza sólo una parte del presupuesto: el gasto (en su totalidad).
NIVEL DE APLICACIÓN	Ámbito gubernamental nacional.
ETAPAS DE APLICACIÓN	Ex ante: se busca identificar programas y actividades que busquen la equidad de género.
CATEGORIAS RELEVANTES	Clasificado según su especificidad: gasto específico para reducir la brecha/gasto con impacto ponderable enfoque de autonomías: económica, física, en la toma de decisiones y transformación cultural.
VALORACION	Sencilla: sólo suma programas y actividades con impacto en brecha de género, ponderando por cantidad de beneficiarias en algunos programas con impacto en la reducción de brechas.